

Nº LIQUIDACION	N.I.F	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
L040724	16504847	CASTRO ALONSO, Javier Padre Marín, 15 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040725	A26015396	CERAMICAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS,S.A Cr. Zaragoza - ALFARO	300	1º T/86	30.000
L040726	16438212	CLEMENTE FRIAS, Alberto Luis Barrón, 44 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040729	A26027664	DECTO, S.A Piqueras, 26 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040800	16520835	VALLEJO SANTOS, Carlos Escuelas Pias, 16 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L0400004	16479362	CALVO PEREZ, Mª Pilar Madre de Dios, 26 - LOGROÑO	300	4º T/86	15.000

Administración de Hacienda de Calahorra

Expediente administrativo de apremio

III.B.265

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, 29 de junio de 1988.— El Administrador, José Luis Mozas y García de Leániz.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/0000459	1.987	Sociedades Sanc.	AutoEscuela Calahorra	Calahorra	3.600
88/0000612	id	Rec Eventuales	Bouazza Benkhalouk	id	60.012
88/0000462	id	Sociedades Sanc.	Calzados Marín Herreros	Autol	3.600
88/0000463	id	id	Centro Inversor Rioja Ba	id	3.500
88/0000616	id	Rec Eventuales	Construcciones Ens Moreno	Arnedo	6.000
88/0000611	id	id	Lucoas Dante Guerrero	Calahorra	72.000
88/0001556	id	Canon Minas	Eurominas S.A.	Villarroya	5.300
1557	id	id	id	id	3.600
1558	id	id	id	id	21.600
1559	id	id	id	id	10.300
1560	id	id	id	id	12.600
1566	id	id	id	id	5.400
1567	id	id	id	id	3.600
1568	id	id	id	id	21.600
1569	id	id	id	id	10.800
1570	id	id	id	id	12.600
1533	1.988	I.Industrial L.F.	Aniceto Forcada Dies	Cervera R.A.	5.238
1519	id	id	Rafael Leon Lopez	Calahorra	8.665
1508	id	id	Angel Ligero Leasheras	Alfaro	5.987
88/0000416	1.987	IRPF O. L.	Antonia Lopez-M Martinez	Autol	16.571
1549	1.988	IRPF B. P.	Gerente Sat. Alfaro 4815	Alfaro	21.048
1548	id	id	El mismo	id	16.588
88/0000476	1.987	Sociedades San.	Transporte y E. Jimenez	id	3.600

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle Parramera y calle Solano

III.C.997

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, aprobó el proyecto técnico, incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988, denominado “Pavimentación de calle Parramera y calle Solano”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Isidro Gil San Sergio, con un presupuesto de contrata de 4.360.524 pesetas. Lo que se hace público a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones por el plazo de quince días. Finalizado dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Ausejo, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Apertura del periodo de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1988

III.C.998

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 7 de julio pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del periodo cobradorio en voluntaria de los Padrones Cobratorios de las Tasas por suministro de agua potable, correspondientes al segundo semestre del año de 1987, e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1988.

Los recibos correspondientes se encuentran al cobro en la Caja de Ahorros de La Rioja, desde el día 7 de julio al 7 de septiembre, durante días y horas hábiles, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, con recargo del 20% más los intereses legales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Azofra, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de los Padrones de varias tasas III.C.999

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 7 de julio pasado, adoptó acuerdo aprobatorio de los Padrones Cobratorios de las Tasas por suministro de agua potable, alcantarillado, y recogida de basuras, correspondientes al primer semestre del año de 1988.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones relativas a rectificación de errores.

Contra los mismos pueden formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme dispone el artículo 192 del R.D.L. 781/86, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Azofra, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo